

... de oficio que prompto

... CUARTO, AÑO DE

... MIL SETECIENTOS Y LVII

... Y TRES

se desaga el trigo que ai enirente en las pane  
ras del porro de esta Villa. Virre por sus me  
redes la terrifica d. que aneude expuesta  
por dho Señor Asensio Conesa por la q se ve  
tifica que haviendo practicado en año con  
media q. de dho trigo solo han salido de ella  
sesenta panes de arroz mas Conido, de los que  
les de han de vide basar tres para la porra que  
se paga en el oro de Veinte Uno, Con que se  
le han quedado libras para dho porro Cin  
quenta y Nueve panes que vendidos a seis  
ms. Cada Uno hacen d. Diez y dos ms.  
que regulada una q. a dho precio le corres  
ponden Veinte Reales, y quatro ms. Con que  
haviendo corrido el tiempo que se compra en el  
Aprto. del año pasado a proximo a diez y  
och Reales y medio, y diez y nueve q. q. q.  
embargo de allarse el precio comun de dho trigo  
en la guerra de Almudri de la Ciu. de Mad  
ria por diez y ocho. Diez y nueve Veinte  
y Veinte y Uno, teniendo q. abonar al pan  
der de esta Villa por su trabajo de Desara  
to Dos d. por q. segun lo q. fiere estipula  
do con el Cones de esta Villa, en la enipula  
za de su Abate. Casado esto de dho Vein  
te Reales y quatro ms. quedan, Que lo  
y ocho y quatro ms. Con que no siendo sus  
to q. el Caudal de dho Señor Conesa a me  
nos siendo de la obligacion de sus herre  
des Caudal de sus almentos, teniendo pu  
derse q. si se lebanra el precio de dho por  
o de ser Con notable por errar lo vendido

